



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, primero (1º) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2019-00276-00.

La OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS de la localidad informa sobre la cancelación de la medida de embargo, ordenada por este Despacho, respecto del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 280-106619, en virtud de que se ha inscrito la figura precautoria impuesta dentro del juicio hipotecario acumulado al actual paginario. Ello, de conformidad con lo dispuesto por el num 6º del art. 468 del C.G.P.

Como consecuencia de lo anterior, a la luz de lo reglado por el inc. 2º del canon legal en referencia, el remanente del trayecto ritual con garantía real **se considera embargado a favor del proceso coactivo singular que nos convoca**. De ese modo, **secretaría dejará las constancias de rigor en aquel paginario**, es decir en de talante hipotecario.

En el mismo escenario, **se ordena** que a través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES se remita copia digital de la diligencia de secuestro calendada a 28 de noviembre de 2019, con miras a que sea incorporada al aducido juicio contentivo del gravamen real. Asimismo, **librese el mensaje de datos** correspondiente al secuestre designado para que continúe rindiendo los informes de su gestión con destino al paginario en mención.

Por otro lado, se **pone en conocimiento** el reporte presentado por el nombrado custodio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 2 DE DICIEMBRE DE 2020. SECRETARIA
--

Firmado Por:

LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**dc0d6799e2c042540e768178ab3c48dffa174c02aad2a095a9605e90a38ee
ce7**

Documento generado en 30/11/2020 03:45:38 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**